



ORDENANZA N°15/88

VISTO: El incremento experimentado en el costo de vida en los últimos meses

Y CONSIDERANDO: Que es objetivo del Gobierno Municipal recomponer los salarios de su planta de personal.

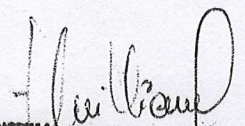
Que a pesar de ello los haberes del Personal Operativo requiere de un adicional no remunerativo de \$ 200 a fin de aliviar la situación financiera de los mismos ante los índices inflacionarios pronosticados por el Gobierno Nacional para éste mes

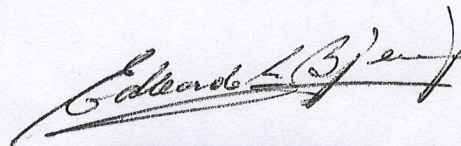
POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N°55

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incrementar un ajuste NO REMUNERATIVO al personal Operativo de la Municipalidad de \$ 200.- También al personal Contratado. y Personal Administrativo.-

ARTICULO TERCERO: Comuníquese, cumplase Y ARCHIVASE


CRISTINA CHACON de WILLIAMS
SECRETARIA



EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE



Trevelin, 17 de mayo de 1988.-

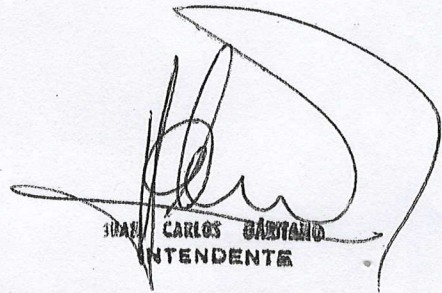
AL SENOR PRESIDENTE DEL
CONSEJO DELIBERANTE DON
EDUARDO BJERRING

S/D

Me dirijo a Ud. a los efectos de adjuntarles un proyecto de reformulación de partidas presupuestarias y un pedido de conformidad para incrementar los sueldos de acuerdo a lo especificado en la correspondiente Resolución.

Esperando un tratamiento favorable a los mismos saludo a

Ud. muy atte.



CARLOS BARIANO
INTENDENTE



AUMENTOS DE SUELDOS

Base: Diciembre=100

diciembre: 100
enero : 100
febrero : 116
marzo : 116,4
abril : 133,4

AUMENTO DE PRECIOS (COSTO DE VIDA)

Base: Diciembre=100

diciembre: 100
enero : 109
febrero : 120,3
marzo : 138,0
abril : 161,7

Incremento salarial desde el 1/12/87 al 1/4/88: 33,4%

Incremento costo de vida desde el 1/12/87 al 1/4/88: 61,7%

NO PERATIZO
35

Caida Salario Real: $N - I = \frac{0,334 - 0,617}{1 + 0,617} = - 17,5\%$

N: Salario nominal I: Inflación

PROPUESTA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTOS:

El incremento experimentado en el costo de vida en los últimos meses

Y CONSIDERANDO:

Que es objetivo del gobierno municipal recomponer los salarios de su planta de personal

Que de acuerdo a un analisis de costos para el presente mes dicha recomposición no puede superar el 5%

Que a pesar de ello los haberes del Personal Operativo requiere de un adicional no remunerativo de australes 200 a fin de aliviar la situación financiera de los mismos ante los indices inflacionarios pronosticados por el Gobierno Nacional para éste mes

El Departamento Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere la Ley 55

RESUELVE

1º: Incrementar a partir del 1/5/88 los sueldos de la planta permanente de la Municipalidad en un 5% respecto al mes anterior

2º: Asignar un ajuste no remunerativo al Personal Operativo de la Municipalidad de australes 200.

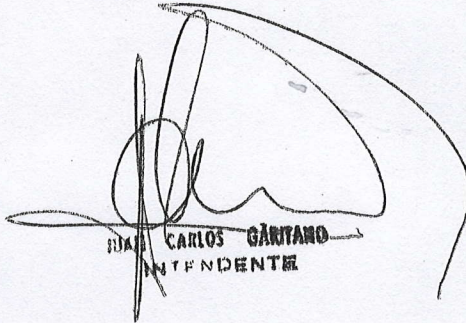
3º: Comuníquese, cúmplase, archívese.

FRANCISCO MARTINO
INTERINTELENTE



NUEVA SITUACION SALARIAL

<u>Personal Operativo:</u>	antes	+ 5%	+ 200	Ahora	Incremento
Cat. 12	1600	1680	1880	1880	+ 17,5
Cat. 9	1000	1050	1250	1250	+ 25,0
Cat. 4	970	1018	1018	1218	+ 25,5
Cat. 1	670	703	903	903	+ 34,7



CARLOS GARRAND
INTENDENTE